



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento Social**

COP/lvv.

**DECRETO ALCALDICIO N° 986.- /**  
**LITUECHE, 16 de Mayo del 2013.--**

CONSIDERANDO:

La necesidad de arrendar un Local para realizar una reunión de término del Programa "Fortaleciendo Nuestra Red Comunal" del Chile Crece Contigo.

Que, dentro de las actividades que se encuentran insertas dentro del Programa Chile Crece Contigo, es el realizar una reunión de trabajo de la Red Comunal, a fin de coordinar, evaluar y diseñar algunas políticas a desarrollar, por lo que esta deberá llevarse a efecto fuera del territorio comunal.

Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios de Arriendo de Local para una reunión de término del Programa "Fortaleciendo Nuestra Red Comunal" del Chile Crece Contigo..

Las Cotizaciones solicitadas por el Departamento Social, para contratar los servicios de Arriendo de Local.

El Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 14 de Mayo del 2013, que Autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo para arrendar un Local adecuado para realizar la reunión de trabajo por término del Programa "Fortaleciendo Nuestra Red Comunal"

La cotización presentada por la Sra. Nancy de las Mercedes Millares Silva, por un valor de \$ 244.000.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos)

La Orden de Compra N° 1743-300-SE13 de fecha 14 de Mayo del 2013, por un valor de \$ 244.000.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos).

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Nancy de las Mercedes Millares Silva, Cédula de Identidad N° 8.589.801-9..

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

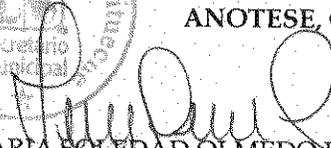
APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Nancy de las Mercedes Millares Silva, Cédula de Identidad N° 8.589.801-9, por la suma de \$ 244.000.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos).

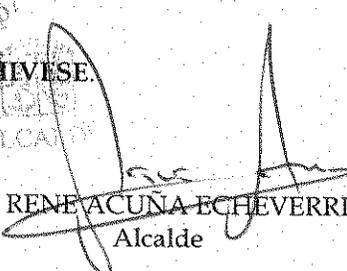
IMPUTESE, el presente gasto al Programa de Fortalecimiento Nuestra Red Comunal del Chile Crece Contigo.

REMITASE , copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

GENERESE, el cheque a nombre de Doña Nancy de las Mercedes Millares Silva, Cédula de Identidad N° 8.589.801-9..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MARIA SOLEDAD OLMEDO RIZARRO  
Secretaria Municipal  
RAE.MSOP.COP.lvv.

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento Social**

**CONTRATO DE ARRIENDO DE LOCAL PARA REALIZAR REUNIN DE TRABAJO DE LA RED COMUNAL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO**

En la Comuna de Litueche, a 14 días del mes de Mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0 representada por el su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por otra la Sra. Nancy de las Mercedes Millares Silva, Cédula de Identidad N° 8.589.801-9, acuerdan el siguiente contrato de arriendo de Local:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido el presente contrato de Arriendo de Local, para llevar a cabo, una reunión de trabajo de la Red Comunal, el día 14 de Mayo del 2013.

SEGUNDO: La Sra. Nancy de las Mercedes Millares Silva, se obliga a cumplir con entregar el recinto en condiciones, vale decir, limpio y ordenado.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir la Orden de Compra vía Portal Chile Compra, indicando el monto y el servicio de la adquisición requerido.

CUARTO: La Sra. Nancy de las Mercedes Millares Silva, deberá facturar una vez que la Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad a cargo, manifieste su entera conformidad ante el servicio requerido.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar la factura dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la emisión de la factura.

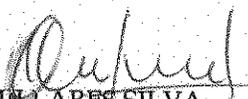
SEXTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará a Doña Nancy de las Mercedes Millares Silva, por la suma de \$ 244.000.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos), Impuesto Incluido. El cual se cancelará en su totalidad una vez emitida la Factura y previa recepción de la Unidad a cargo, en este caso del Departamento Social.

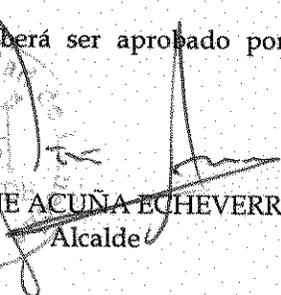
SEPTIMO: Dejase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios ó no mantener el recinto en las condiciones adecuadas de acuerdo a lo solicitado por el Municipio.

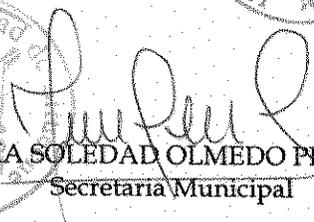
OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Municipio y uno en poder de los prestadores servicios.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicia.

  
NANCY MILLARES SILVA  
Cedula de Identidad N° 8.589.801-9

  
  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

  
  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal